

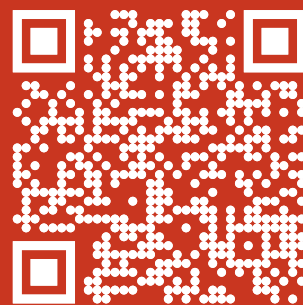
TELÉFONOS DE INTERÉS:

ELECTRICIDAD	UNIÓN FENOSA / NATURGY:	900 111 999
	ENDESA:	800 760 909
	IBERDROLA:	900 225 235
AGUA	CANAL ISABEL II:	900 365 365
GAS	GAS FENOSA:	912 100 100
	REPSOL:	901 121 212
	MADRILEÑA RED DE GAS:	900 601 010

Ante cualquier emergencia llama al

112

Más información:



**¿Y ahora qué...?
Qué hacer tras un incendio
en nuestra vivienda**



RECOMENDACIONES DESPUÉS DE UN INCENDIO

Avise a su seguro

Si tiene seguro, póngase en contacto con la compañía lo antes posible e informe de la situación (pérdidas y daños). Facilítele un teléfono o dirección de contacto, esto hará que los trámites se agilicen.

Consulte si su póliza cubre:

El alojamiento temporal en un hotel.

Servicios de urgencia, que le ayuden con las tareas de bloqueo de acceso.

Consulte también qué puede hacer hasta que acuda el perito a valorar los daños.

Si no puede permanecer en la vivienda afectada

Si no ha tenido tiempo de recoger ningún objeto personal durante el incendio, intente localizar todo aquello que pueda serle necesario hasta que la situación se normalice. Si necesita ayuda, solicítela a los bomberos.



Busque:

Los documentos que pueda necesitar para su vida cotidiana: póliza de seguros, D.N.I., pasaporte, carné de conducir, tarjeta sanitaria, abono transporte, tarjetas de crédito, libretas de ahorro, etc.

Los medicamentos específicos en caso de tratamiento. Tenga en cuenta que la comida, bebida y medicinas expuestas al calor y al humo se deterioran, por lo cual deben desecharse.

Aquellos objetos personales de los que no pueda prescindir para el desarrollo normal de su día a día: prótesis, gafas graduadas, lentillas, audífonos, etc.

Dinero y joyas.

Protección de la vivienda después del incendio

Como medida de precaución y para evitar que la vivienda esté expuesta a las inclemencias del tiempo, un posible robo o acto vandálico, cierre los accesos a la misma. Si es necesario, solicite ayuda a los bomberos o policía en caso de no poder hacerlo por sus propios medios.

Si es necesario, hable con la policía para valorar la custodia temporal de la vivienda hasta su bloqueo.

El propietario de la vivienda es el responsable de asegurar el bloqueo de la misma. En caso de no poder hacerlo por sus propios medios, puede dirigirse a su compañía de seguros o bien a una empresa de reparaciones urgentes.

Precauciones

Si como consecuencia del incendio, las instalaciones de agua, electricidad o gas, han sufrido desperfectos o han sido desconectadas, deberá ponerse en contacto con las compañías suministradoras a fin de que hagan una revisión de las mismas antes de su puesta en funcionamiento.

En caso de malestar debido a la inhalación de humo, acuda a su médico o llame al servicio de urgencias.

Tramitación del seguro

Guarde todas las facturas de los gastos generados por la situación como justificación de los mismos de cara a su seguro.

Realice un inventario de todos los objetos que hayan sido afectados por el incendio, tanto en el interior como en el exterior de la vivienda.

No retire de la vivienda ningún objeto dañado por el incendio.

Antes de comenzar con las tareas de limpieza o desescombro de la vivienda, contacte con la compañía aseguradora.

Si es necesario, puede solicitar un informe relativo a la actuación de los bomberos a través del correo electrónico: jefaturajcb@madrid.org o en el siguiente enlace:



Si usted no es el propietario de la vivienda

Póngase en contacto con el propietario o agencia inmobiliaria e informe de lo sucedido.

